



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2332/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jaime Gil Fernández, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JAIME GIL FERNANDEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]
- 2º El Prestador deberá ejecutar la prestación de "APOYO LABORAL EN LA CONTINUACION DE LA RAMBLA COSTERA PEATONAL".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 288.750.- (doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7º **IMPUTESE** al gasto cuenta 21.31.02.004.003.004: "Proyecto Rambla Costera".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
C: CONTRATOS 2008/ D.A. Nº 2332.09 Jaime Gil Fernández.


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
3.- INTERESADO
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
C/ CTL / RRRH / RCE / KCG / GAMD / JBN / cec.-